



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 00287 00
DEMANDANTE	Patricia Liliana Serna Toro
DEMANDADO	Miltón Diosel Roncancio González

Teniendo en cuenta la solicitud obrante al dossier, elevada por la abogada que representa los intereses de la parte demandante, tendiente a que sea requerido el comisionado, a efectos de que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble que se encuentra embargado por cuenta del presente asunto.

Véase que, mediante providencia de 12 de octubre de 2023, esta instancia judicial comisionó al Alcalde Municipal de esta localidad, con el objeto que llevara a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 100-126768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas. Que por secretaria fue librado el Despacho Comisorio No. 118 en la forma indicada, y que el mismo le fue comunicado al comisionado mediante mensaje

de datos remitido al correo electrónico gobierno@villamaria-caldas.gov.co y alcaldia@villamaria-caldas.gov.co, el 25 de octubre de 2023.

Se requerirá al comisionado, dado que, a la fecha no se ha recibido por parte de esta célula judicial la devolución del Despacho Comisorio ya identificado, así como tampoco se cuenta con información alguna sobre su práctica.

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión, informe a este Juzgado el estado del trámite del Despacho Comisorio No. 118, mediante el cual se comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 100-126768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, informado lo aquí decidido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Scanned with CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 15 de febrero de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 014

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria